



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Miércoles, 24 de octubre de 1979

Núm. 243

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.411

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de «mal rojo» en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Tierga (Zaragoza), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Tierga, alojamientos de don Francisco Roy, señalándose como zona infecta la finca de don Francisco Roy, zona sospechosa el caso urbano y zona rural de Tierga y zona de inmunización obligatoria el término municipal de Tierga.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias y en especial las relativas a los artículos 242, 243 y 244 del capítulo XXVI.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmunización del ganado porcino de Tierga, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 8.412

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 1978, acordó integrar la plaza ocupada por doña María-Trinidad Chamorro Foz, auxiliar administrativo de la Corporación, en el subgrupo de administrativos del grupo de Administración general, declarando «a transformar» dicha plaza nuevamente en auxiliar cuando vaque.

Solicitada la pertinente autorización a la Dirección General de Administración Local con fecha 19 de diciembre del mismo año, no se ha recibido respuesta alguna.

En consecuencia, el Pleno corporativo, en su sesión de 28 de septiembre de 1979, acordó hacer efectiva la referida modificación de plantilla, comunicándolo a la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Zaragoza, 9 de octubre de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION QUINTA

Núm. 8.283

Comisaría de Aguas del Ebro

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 8 de octubre de 1979 se otorga al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en el citado término municipal, hasta un caudal de 5,70 litros segundo o volumen de 163,6 metros cúbicos diarios, con destino al abastecimiento de la localidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras ya construidas y que por la presente resolución se legalizan, son en líneas generales las indicadas en el denominado «proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Cabañas de Ebro (Zaragoza)», suscrito en Zaragoza y noviembre de 1970 por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil.

2.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.ª Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento del suministro de las mismas en las debidas condiciones. Queda obligado el concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier

momento en que la Administración lo considere oportuno.

4.^a Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización del vertido de aguas residuales, en el caso de que éste afecte directa o indirectamente a algún cauce público.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.^a Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

7.^a El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

8.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Las tarifas a aplicar en el suministro de aguas a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

10. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

15. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del organismo competente.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.284

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria de la línea regular de transporte de viajeros por carretera Huesca-Pamplona-Jaca se ha solicitado autorización para modificar el horario en el sentido de que la expedición que actualmente tiene su salida de Jaca a las siete horas quince minutos la adelante a las siete horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondiente estará de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Murillo de Gállego y a los concesionarios de los servicios regulares Pamplona-Uztarroz y Jaca-Zaragoza.

Zaragoza, 15 de octubre de 1979. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 8.337

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Mainar (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.^a del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 30 del pasado agosto, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Mainar (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por

razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito detrás de las escuelas, propiedad del Ayuntamiento de Mainar, figurando inscrito en el inventario de bienes del citado Ayuntamiento y con una cabida de 1.980 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una parcela de 66,5 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Mainar, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Mainar (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.^a de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Mainar y necesaria la ocupación de una parcela de 66,5 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita detrás de las escuelas de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Mainar, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 66,5 metros cuadrados de la finca sita detrás de las escuelas, de la

localidad de Mainar, que mide en total 1982 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Mainar, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 15 de octubre de 1979. — El Delegado del Gobierno, Mariano Nicolás García.

Núm. 8.288

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.021 de 1978, seguido contra "Talleres Gadea", por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una finca urbana en Tauste, compuesta de un solar sin edificar, con entrada por la calle Colón, número 6, y una nave industrial de una sola planta, con garaje en su fondo, teniendo salida la nave a la calle San José. Mide el solar sin edificar 170 metros cuadrados y la nave y garaje 265 metros cuadrados. Forma todo una sola finca, con una extensión total de 435 metros cuadrados. Valorada en pesetas 2.500.000.

Planta baja total de la casa en la calle Hernán Cortés o Cuesta Honda, sin número, en Tauste, con una extensión de 560 metros cuadrados y entrada independiente. Está ocupada por un taller mecánico, almacén y oficinas. Valorada en 3.500.000 pesetas. Total, 6.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor

postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó García. — El Secretario, José-Luis García Ezcurdia

Núm. 8.290

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 798 de 1977, seguido contra Narciso Tristán Ramírez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una mesa vibradora marca "Neumac", número 513-387, de 100 x 100; en 45.000 pesetas.

Doce unidades de bancos fijos, de 5 x 1 metros. Valoradas en 60.000.

Tres unidades de bancos fijos, de 3,5 x 1 metros. Valoradas en 12.000.

Treinta y ocho unidades de moldes de ventanales de hormigón. Valoradas en 76.000.

Una hormigonera marca "Umacon-Davi", número 46999, tipo MT9054, de 1,5 CV de potencia. Valorada en 20.000.

Una hormigonera marca "Umacon-Davi", número 35887, tipo MT80b4, de 1,5 CV de potencia. Valorada en 20.000.

Una pulidora de brazo marca "Rotex", número 30798, de 1 CV de potencia. Valorada en 70.000.

Una pulidora portátil, marca "Tenax", número 000688, de 1 CV. Valorada en 25.000.

Una pulidora portátil, marca "Bosch", número 601-326-048, de 1 CV. Valorada en 25.000.

Total, 353.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Greco, sin número (barrio Casablanca), bajo la custodia de don Manuel Badules Lamata, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 %

de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó García. — El Secretario, José-Luis García Ezcurdia.

Núm. 8.347

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos a los autos ejecutivos número 260 de 1978, seguidos contra Jesús Clemente Gómez, por débitos de cantidad, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 18 de abril de 1979, número 87.

La subasta tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 1979, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo. Se advierte a los licitadores que para poder intervenir en la misma deberán depositar previamente el 10 % del importe de la tasación.

Los citados bienes se hallan en poder de su propietario.

Sirva el presente de notificación a la empresa deudora por hallarse ésta desaparecida.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 8.348

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 256 de 1978, seguidos contra la empresa Jesús Cortés Giménez, por débitos de cantidad, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 23 de marzo de 1979, número 67.

La subasta tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo. Se advierte a los licitadores que para poder intervenir en la misma deberán depositar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación; que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejer-

citando el arrendatario; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 8.285

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 15.954 de 1979-3, instados por don Antonio Pérez Calvo, contra "Construcciones F. B.", S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada "Construcciones F. B.", S. A., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Construcciones F. B.", sociedad anónima, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de octubre de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.291

D. Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 56 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Ramón Casañal García y otros, contra «Electrodomésticos Miguel» (Miguel López Faldo), en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1979. — Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procedase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso contrario se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Electrodomésticos Miguel» (Miguel López Faldo, casado con doña María-Pilar Anadón Bergachorena) por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.294

Magistratura de Trabajo número 4

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado, ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 105 de 1979, seguidos a instancia de don Antonio Delgado Martín y otros, contra «Industrias Esegaba», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de octubre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Industrias Esegaba», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.418

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 16.621-3 de 1979-5, a instancia de don Félix López Soria y otros, contra la empresa Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón»), en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón») en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de octubre, a las diez cincuenta horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de octubre de 1979. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.380

FARLETE

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal de recogida domiciliaria de basuras, en lo

que a tarifas se refiere, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y de reclamación, si procede.

Farlete, 9 de octubre de 1979. — Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.379

PARACUELLOS DE JILOCA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1979 que se relacionan a continuación, se hacen llan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición y modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 7.º de la vigente Ley de Régimen Local:

Ordenanza fiscal número 1 de la parte por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se anuncia al público para su general conocimiento.

Paracuellos de Jiloca a 10 de octubre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.383

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 1979 con el «quórum» legal del artículo 3.º de la Ley de Régimen Local, tomó el acuerdo de llevar a cabo la permuta de parte del solar, bien de propios del Ayuntamiento, ubicado en el paraje de «Civar Bajo u Hospital», por otros propiedad de los vecinos de esta villa don Julián y don Víctor Zumeta Fanlo, sito en la calle San Blas, número 65, y de don Fermín Labarta Gracia, delimitado por las calles San Blas y Rosales.

Dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un espacio de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones.

Pina de Ebro a 15 de octubre de 1979. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.381

TARAZONA

Habiendo solicitado don Miguel Calvo Jiménez autorización para ejercer la actividad de granja de ganado vacuno en la finca de camino Carrera Cintruénigo, en este término municipal, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por dicha actividad.

Tarazona, 11 de octubre de 1979. El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 8.382

TARAZONA

Habiendo solicitado don Mariano Rodríguez Baños autorización para ejercer la actividad de granja porcina en su finca de la partida de «La Luesa», de este término municipal, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes

a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por dicha actividad.

Tarazona, 11 de octubre de 1979. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.359

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.358 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Hierros Arbulu", S. A., contra la entidad mercantil "Escoin", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25%; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de 120 espacios, número 1208351, con su mesita "Involca". Tasada en 9.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho, metálica, con tres cajones a la derecha y tres a la izquierda. Tasada en 6.000.

3. Una mesa despacho, metálica, con tres cajones a la derecha. Tasada en 6.000.

4. Un archivador metálico, de cuatro cajones, sin marca visible. Tasado en 4.000.

5. Dos sillones, con una pata central y cuatro soportes metálicos, tapizados en skai color oscuro y dos mesillas haciendo juego. Tasados en 2.000.

6. Una máquina sumadora, eléctrica, marca "Canon Platronio Charger", sin número visible. Tasada en 10.000.

7. Una sierra de hoja, marca "Uniz", con motor eléctrico. Tasada en 18.000.

8. Una sierra de disco, marca "Tejero", T-315, con motor eléctrico. Tasada en 25.000.

9. Una máquina de rodillo, sin marca visible, con motor eléctrico de 5 HP. Tasada en 100.000.

10. Un torno, sin marca visible, con motor eléctrico de 7 HP. Tasado en 200.000.

11. Un torno marca "Codim", con motor eléctrico de 3 HP. Tasado en 150.000.

12. Una cortadora marca "Gayru", de 3 HP, con motor eléctrico. Tasada en 35.000.

13. Una taladradora marca "Irúa-Asa", con motor eléctrico. Tasada en 15.000.

14. Una fresadora marca "Malac", con motor eléctrico. Tasada en 100.000.

15. Una máquina soldadora con hilo, marca "Robart", modelo AGH-27, número 720740. Tasada en 25.000.

16. Una máquina soldadora con hilo, marca "Hobart", modelo RC-307, número 7105032. Tasada en 25.000.

Total, 730.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.355

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 455 de 1979, instados por «Comercial Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Pedro Fernández González, domiciliado en Solsona (Lérida) y actualmente en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicho demandado la sentencia dictada y que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1979. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Comercial Balay», S. A., entidad de esta capital, representada por el Procurador don Tomás Rey Ardid y defendida por el Letrado don Manuel Casado Gracia, contra don Pedro Fernández González, de Solsona (Lérida), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Pedro Fernández González, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Comercial Balay», S. A., de la cantidad de 157.572 pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado). — Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Pedro Fernández González expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.352

JUZGADO NUM. 2

Cédula de requerimiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 135 de 1979, instados por

el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de don Manuel Jurado Castillejos, contra don José Falcón Gisbert, éste en ignorado paradero y domicilio, ha dictado en el día de la fecha la resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Juez señor Martín Tenías. — Zaragoza, 15 de octubre de 1979. — Dada cuenta, el anterior escrito quede unido. Como se pide en el mismo, líbrense sendos exhortos a los Juzgados de Granollers y Arenys de Mar para que, a su vez, por éstos se expidan mandamientos a los respectivos Registros de la Propiedad para que expidan las correspondientes certificaciones en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos o que se hallan libres de cargas los siguientes bienes inmuebles:

«Edificio en construcción sobre un solar sito en término de San Celoni (Barcelona), calle del Ramis, sin número, de 465 metros cuadrados y 6 decímetros. Linda: Frente, Sur, calle de su situación; derecha entrando, María Martínez y Ramón Caballé; izquierda, sucesores de Juan y Sebastián Saula, y fondo, camino. Le pertenece a don José Falcó Gisbert por compra a don Jacinto Salicruz Roses, otorgada el 29 de septiembre de 1977, autorizada por el Notario de Barcelona don Modesto Recaséns, y lo edificado por accesión, según resulta de la escritura de obra nueva autorizada por el mismo Notario el 24 de octubre de 1977. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, a nombre del vendedor, al tomo 595, folio 109, finca 4.162. Mediante escritura otorgada el 10 de mayo de 1978, en Barcelona, bajo el número 1.697 del protocolo de don José-María Lozano Gómez, don Cipriano, don Alberto y don Francisco Clavera Costa, dueños, por terceras partes indivisas del inmueble que se describe, vendieron a don José Falcó Gisbert.

La participación indivisa de 76 enteros 46 centésimas de otro por 100 de la siguiente finca:

Porción de terreno, de cabida, según títulos, cuatro cuartanes, poco más o menos, equivalentes a 12 áreas 24 centiáreas 13 miliares, pero, según reciente medición, ha resultado contener 1.430'54 metros cuadrados, situada en el término municipal de Granollers; lindante: por Oriente, con Isidro Genabat; por Mediodía, con el mismo Isidro Genabat, mediante camino; por Poniente, con avenida del General Mola, sin número (carretera de Masnou a Granollers, kilómetro 15'830); y por el Norte, con finca de Pedro Clavera Serra. Consta inscrita, a nombre de los vendedores, en el Registro de Granollers, al tomo 43, folio 83, finca 464, inscripción 2.^a

Mediante escritura otorgada el mismo día 10 de mayo de 1978, bajo el número 1.698, ante el Notario don José-María Lozano Gómez, los señores Clavera Font, por su cuota de 23,55 por 100 enteros, y el señor Falcó Gisbert, por la suya de 76,45 por 100, otorgaron escritura de declaración de obra nueva y constitución en propiedad horizontal y división material del siguiente:

Edificio en construcción situado en término de Granollers, frente a la avenida del General Mola, sin número (carretera de Masnou a Granollers, kilómetro 15,830). Se compone de planta baja y plantas pisos primero, segundo, tercero, cuarto,

quinto, sexto y ático, sobre el solar de 1.430,54 metros cuadrados, de los que la construcción ocupa en planta baja, destinada a local comercial, vestíbulo de entrada, escalera y servicios 407,48 metros cuadrados; en plantas pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, con cuatro viviendas por planta y una superficie construida por rellano de 419,08 metros cuadrados, y en planta piso ático, con dos viviendas y una superficie de 231,39 metros cuadrados. Los linderos son los del solar antes descrito en la escritura de venta.

En pago de la participación del señor Falcó Gisbert, de 76,45 por 100 enteros, se le adjudicaron:

1.º Nueve doceavos o tres cuartas partes indivisas del local comercial de la planta baja, con una cuota de 9,45 por 100, en copropiedad con los otros señores Clavero Costa.

2.º Entidad número dos o piso primero, puerta primera: 3,40 por 100.

3.º Entidad número tres o piso primero, puerta segunda: 3,40 por 100.

4.º Entidad número cinco, piso primero, puerta cuarta: 3,40 por 100.

5.º Entidad número seis, piso segundo, puerta primera: 3,40 por 100.

6.º Entidad número ocho, piso segundo, puerta tercera: 3,40 por 100.

7.º Entidad número nueve, piso segundo, puerta cuarta: 3,40 por 100.

8.º Entidad número once, piso tercero, puerta segunda: 3,40 por 100.

9.º Entidad número doce, piso tercero, puerta tercera: 3,40 por 100.

10. Entidad número trece, piso tercero, puerta cuarta: 3,40 por 100.

11. Entidad número catorce, piso cuarto, puerta primera: 3,40 por 100.

12. Entidad número quince, piso cuarto, puerta segunda: 3,40 por 100.

13. Entidad número diecisiete, piso cuarto, puerta cuarta: 3,40 por 100.

14. Entidad número dieciocho, piso quinto, puerta primera: 3,40 por 100.

15. Entidad número diecinueve, piso quinto, puerta segunda: 3,40 por 100.

16. Entidad número veinte, piso quinto, puerta tercera: 3,40 por 100.

17. Entidad número veintitrés, piso sexto, puerta segunda: 3,40 por 100.

18. Entidad número veinticuatro, piso sexto, puerta tercera: 3,40 por 100.

19. Entidad número veinticinco, piso sexto, puerta cuarta: 3,40 por 100.

20. Entidad número veintiséis o piso ático, puerta primera: 2,90 por 100.

21. Entidad número veintisiete o piso ático, puerta segunda: 2,90 por 100.

Todos los pisos de las seis primeras plantas se componen de recibó, pasos, baño, aseo, comedor-cuarto de estar, cocina, galería con lavadero y cuatro dormitorios, sobre una superficie de 84 metros 63 décimetros 80 centímetros y, además, una terraza de 10,6975. Los dos pisos áticos se componen de recibó, paso, cocina, lavadero, baño, dos dormitorios y comedor-estar, sobre una superficie de 76 metros 64 décimetros 75 centímetros, teniendo, además, terrazas de 41,25 metros. El local mide una superficie de 331 metros 78 décimetros 5 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con zona ajardinada del edificio y escalera; Este, con la misma zona ajardinada y parte de servicios escalera: Sur, zona ajardinada y vestíbulo de entrada al edificio; Oeste, zona ajardinada y servicios escalera; por debajo, el suelo, y por encima, la planta primera del inmueble. Está inscrito en el

Registro a nombre de los vendedores, pues la compra no se ha presentado a registrar.

Requiere a don José Falcó Gisbert, a los efectos del párrafo 3.º del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, para que inscriba la propiedad de los inmuebles embargados en los Registros de la Propiedad correspondientes, que resulta omitida, ampliando dicho requerimiento a que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, y dado el ignorado paradero del demandado, llévase a efecto dicho requerimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 312 del Reglamento Hipotecario.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Luis Martín Tenías. — Ante mí, Francisco Fernández Gallego.» (Rubricados).

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.358

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de diciembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 148 de 1977, promovido por el Procurador señor Poncel, en nombre y representación de José Marqués López, contra otros y don Agustín Nuez Fresco, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta: Piso primero, letra A, en la primera planta alzada, de 61,52 metros cuadrados; tiene como anejo el cuarto trasero número 1, de 1,90 metros cuadrados, en el ático. Se sirve de la terraza del patio de luces y de la mitad de la terraza del patio de luces interior-posterior; le corresponde una participación de 4,30 por 100 en relación al valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.591, libro 1.170 de la sección 2.ª, folio 95 vuelto, finca número 58.336, inscripción cuarta. Dicho piso se encuentra en la casa 12-14-16 de Ventura Rodríguez, de Zaragoza. Tasado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.345

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes número 1.290 de 1979-B, promovido a instancia de don Félix Cirisuelo Gracia, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Zaragoza (barrio San Juan de Mozarrifar, calle Mayor, número 25), sobre cancelación del dominio directo a favor de don Lucas Giner Querol y su esposa de la siguiente finca:

Huerto tapiado, sito en término de Rabal, de esta ciudad, de Zaragoza, partida de «Las Navas», de cabida 4 hanegas 6 almudes, equivalentes a 32 áreas 14 centiáreas, que confronta: al Norte, con campo de herederos de Mariano Carrilla; Saliente, campo de herederos de José Albalat; Mediodía, desaparecida la senda de herederos, linda con la finca de los herederos de Lorenzo Gracia, y por Poniente, con la de Ramón Giménez.

Por el presente se cita a los titulares del derecho gravado don Lucas Giner Querol y su esposa, o a sus herederos, todos ellos en ignorado paradero, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de diez días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.363

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 231 de 1978-A, seguido a instancia de Justo Gimeno Duplá, representado por el Procurador señor Bozal, contra Ignacio Arazarena, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de noviembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta en quiebra, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del señor Otín Fernández, con domicilio en esta ciudad (calle de la Luz, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat 133», con placa de matrícula NA-8683-C; en pesetas 115.000.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.351

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 1.299 de 1979, a instancia de doña Pilar Tovar Turón, contra otros y herederos desconocidos de don José-Antonio Tudela Romero, sobre reclamación de 450.000 pesetas en los que por resolución de esta fecha, he acordado se emplace por medio del presente a los herederos desconocidos de don José-Antonio Tudela Romero para que en el término de nueve días puedan comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados demandados expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.354

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 670 de 1979, instados por Cooperativa Territorial de Transportes de Zaragoza, contra don Antonio Barrau Callén, y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente al citado deudor don Antonio Barrau Callén, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate al citado deudor expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.353

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.009 de 1979, a instancia de «Papelera del Pilar y Levantina», S. A., contra «Suga Asturias», S. A., sobre reclamaciones de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 1979. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Papelera del Pilar y Levantina», so-

ciudad anónima, con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y defendida por el Letrado don Carlos Ochoa Paraíso, contra «Suga Asturias», sociedad anónima, que tuvo su último domicilio en Gijón y hoy en ignorado paradero, declara en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada «Suga Asturias», sociedad anónima, y con su producto, entero pago al ejecutante «Papelera del Pilar y Levantina», S. A., de la cantidad de 595.678 pesetas, importe del capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la indicada ejecutada, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.376

JUZGADO NUM. 4. — BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Barcelona;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 772 de 1979, se sigue, a solicitud de doña Paulina Cabista Vilanova, representada por el Procurador de los Tribunales don Alberto Armengol Noria, expediente para la declaración de herederos «ab intestato» de la hermana de la misma Cinta Cabistán Vilanova, hija de José y Dolores, nacida en Fayón (Zaragoza) el 4 de enero del año 1903, fallecida en Barcelona el día 3 de enero de 1979, y si bien dejó otorgado testamento ante el Notario de esta ciudad don Daniel Danés y Torras el día 2 de junio del año 1964, instituyendo como único y universal heredero a su esposo don Angel Nebot Montolíu, éste falleció, premuriendo a la misma el 23 de junio de 1977, sin que de dicha unión hubiera habido descendencia, dejando dicha causante como a su más próximo pariente, ya que sus padres le premurieron, a sus dos hermanas Pablo (o Paulina) y Manuela-Rosa Cabistán Vilanova, así como a las dos únicas sobrinas de la causante, hijas del hermano, que le premurió, Higinio Cabistán Vilanova, Amelia y María del Carmen Cabestany Güil, todas las cuales reclaman la herencia, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro de treinta días, en este Juzgado de primera instancia número 4 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, planta cuarta, ello bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Barcelona a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario, Alejandro Buendía.

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.346

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.445 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por Francisco-Javier Bruna Aláiz, de 28 años, casado, industrial, hijo de Juan y de Octavia, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.373

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 3.679 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Sergio González García, denunciante-perjudicado, que antes tuvo su domicilio en paseo María Agustín, 79, bajo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 22 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio arriba señalado.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.446

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de noviembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 450 de 1978, seguido a instancia de la Procuradora señorita Forniés, en representación de Antonio Serón Usón, contra Carlos Cazcarro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió de base para la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una pala cargadora, hidráulica, de color verde, para su aplicación a un tractor mecánico, en funcionamiento y en buen uso de conservación, sin marca visible, con una capacidad de 1/4 de metros cúbicos; en 80.000 pesetas.

Dicha pala se encuentra en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Almozara, 14, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.370

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.185 de 1979, sobre daños imprudencia, contra José-Luis Bordera Payá, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1979. — El señor don Celedonio Ceña y López, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Natividad Martínez Rebollo, de 51 años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y de Catalina, natural de Durín y vecina de esta capital, con domicilio en calle San Antonio, número 53, cuarto, y denunciado, José-Luis Bordera Payá, actualmente en ignorado paradero, y sin que consten las demás circunstancias personales, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José-Luis Bordera Payá, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 1.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de dos días caso de impago; costas del juicio, e indemnizar a Natividad Martínez Rebollo en la cantidad de 5.443 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al inculpado líbrese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — C. Ceña.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en Payá, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.431

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES DE ZARAGOZA

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Sindicato (calle Juana de Ibarbourou, número 15), a las nueve treinta horas del día 28 de octubre de 1979, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día.

De no concurrir el número de regantes que exige el Reglamento se celebrará en segunda convocatoria, a las diez horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria del 25 de marzo y extraordinaria del 27 de mayo de 1979 para su aprobación, si procede.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1980.
- 4.º Revisión de cuotas de alfarda y alfordillas.
- 5.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6.º Elección de Secretario de la Comunidad.
- 7.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesan en su cargo.
- 8.º Informe del Sindicato.
- 9.º Contestación a las proposiciones y preguntas formuladas en la Junta del 25 de marzo de 1979.
- 10.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1979.
El Presidente, Mariano Val.

Núm. 8.374

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 6024-5, expedida por la sucursal de Alagón, y los resguardos de depósito de valores números 292.117 y 292.987, comprensivos, respectivamente, de una acción de «Agrupación Mediterránea de Valores Mobiliarios, S. A., número 610.999, y once acciones de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., números 634.292-302, ambos resguardos expedidos por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días,

a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los documentos extraviados y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de octubre de 1979. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 8.384

CAMARA AGRARIA LOCAL DE MALLÉN

El Presidente de la Cámara Agraria Local de Mallén, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de esta Cámara y a lo dispuesto en los Estatutos que de forma provisional han sido aprobados para su funcionamiento, convoca reunión general de agricultores electores de esta entidad, reunión que se llevará a cabo en el salón de baile del Casino «La Amistad», de esta localidad, el próximo día 8 de noviembre, a las veinte horas treinta minutos en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, y en donde se tratarán los siguientes puntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Ratificación reforma Estatutos de esta Cámara Agraria por no haber sido aprobados por el Instituto de Relaciones Agrarias (Ministerio de Agricultura) en la forma inicial.
- 3.º Ratificación de las cuentas de los presupuestos especiales de guarderío, defensa antigranizo y pastos, del ejercicio económico de 1978.
- 4.º Lectura de las cuentas del presupuesto ordinario de 1978.
- 5.º Ratificación de los presupuestos especiales de guarderío, defensa antigranizo y pastos, para el ejercicio económico de 1979.
- 6.º Puesta al cobro de las cuotas a satisfacer para el mantenimiento de los servicios de guarderío y defensa antigranizo en el ejercicio actual.
- 7.º Lectura del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1979.
- 8.º Ampliación zona defendida por cohetes granífugos, con las propiedades rústicas de los agricultores de Mallén, en el término municipal de Novillas.
- 9.º Problemática del arreglo de caminos.
- 10.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria por falta de número se hará en la segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo válidas las decisiones que se adopten.

Mallén, 11 de octubre de 1979. — El Presidente, Jesús Lozano.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones